

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 20 NOV 2002

VISTO: el Convenio de Cooperación Cultural, firmado entre el Centro Internacional para la Conservación del Patrimonio (CICOP) representado por el Sr. Jorge Néstor BOZZANO, y el suscripto en carácter de Presidente del Poder Legislativo, Y

CONSIDERANDO

Que el edificio ha sido ocupado por esta Legislatura Provincial, cedida por el Gobierno del ex territorio mediante Decreto N° 326 del 21 de Noviembre de 1983, para funcionamiento de la Sede del Poder Legislativo al reiniciarse la vida democrática institucional del país.

Que por el transcurso del tiempo, y dado que la estructura del edificio se ha ido deteriorando por el paso del tiempo debido a su antigüedad, esta Presidencia había encarado las tareas de restauración de la Casa Histórica a fines del año 2001, desafectándola para el uso permanente de oficinas.

Que finalizada dicha restauración, la Legislatura provincial efectuará la entrega del edificio a la Gobernación de la Provincia, por lo que corresponde denunciar el Convenio de Cooperación Cultural firmado entre el Centro Internacional para la Conservación del Patrimonio (CICOP) y el suscripto, y aprobado mediante Resolución L.P. N° 73/02, acorde a lo establecido en la cláusula séptima del mencionado convenio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DENUNCIAR el Convenio de Cooperación Cultural, firmado entre el señor Jorge Néstor BOZZANO, en su carácter de Presidente del Centro Internacional para la conservación del Patrimonio(CICOP) y el suscripto, en los términos de la cláusula séptima del mencionado convenio.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR sin efecto la Resolución L.P. N° 73/02, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa, a los efectos de la notificación fehaciente de los términos de la presente Resolución al Presidente del CICOP y al representante en la Provincia del mencionado Centro, Arq. Leonardo Luis LUPIANO, a los domicilios fijados en el citado convenio. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

214 / 02